



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias**

Villa Mercedes (San Luis), 22 de Abril de 2025. -

VISTO:

El EXPE 3783/2025, mediante el cual se solicita la compra de bienes del rubro vidrio y droga con destino al departamento de ingeniería de procesos de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 2-7 la Directora del Departamento de Ingeniería de Procesos Ing Luciana Balmaceda elevó la solicitud de compra del rubro vidrio y droga detallando las características de los bienes a adquirir.

Que el monto estimado a invertir asciende a la suma de pesos seiscientos cuarenta y seis mil trescientos treinta (\$ 646.330,00).

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/01, Decreto Reglamentario 1030/16, de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S.11/18.

Lo informado por la Secretaría Administrativa.

Por ello y en uso de las atribuciones.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Planilla de Especificaciones Técnicas, Anexo I y Declaraciones Juradas), para la adquisición de bienes del rubro vidrio y droga con destino al departamento de ingeniería de procesos de la Facultad por el importe de pesos seiscientos cuarenta y seis mil trescientos treinta (\$ 646.330,00).

ARTICULO 2°: Autorizar al Departamento Compras a efectuar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 69/2025 con fecha de apertura fijada para el día 6 de mayo de 2025 a la hora 10:30.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias**

Agropecuarias

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente autorización deberá afectarse preventivamente con cargo a: 023.050- Departamento de Ingeniería de Procesos pesos seiscientos cuarenta y seis mil trescientos treinta (\$ 646.330,00).

ARTICULO 4º: Tómese razón, insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

SAC

Hoja de firmas